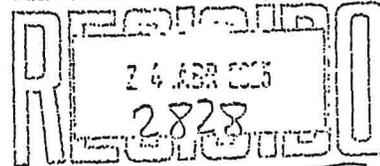




Oficina Nacional de
Servicio Civil

Dirección de Recursos Humanos
Ministerio de Cultura y Deportes



Rec: 10.1.8.18.18

RESOLUCIÓN No. D-2025-093
REF. DPR-DC/2025-061, EXPTE. 2024-745-MICUDE

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, catorce de abril de dos mil veinticinco.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por el Ministerio de Cultura y Deportes, referente a la asignación y modificación de complemento personal al salario para seis (6) servidores, que ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 5 y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 261-2024, del veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, para el presente Ejercicio Fiscal, corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil asignar y modificar los montos que se fijan en concepto de complemento personal al salario a los servidores que ocupan puestos en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, que las Autoridades Nominadoras requieran, adjuntando la documentación necesaria y el aval de la disponibilidad presupuestaria por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto; y para gozar de dicho beneficio cuando haya transcurrido más de un año sin que exista gestión alguna del referido beneficio económico, para el servidor que fue declarado empleado regular o confirmado en el puesto, deberá adjuntarse al estudio técnico y presupuestario, copia de la evaluación extraordinaria y la certificación emitida por el jefe inmediato con visto bueno de la Dirección y/o Unidad de Recursos Humanos que indique que está realizando las tareas del puesto para el que fue nombrado, en este caso el complemento personal al salario tendrá vigencia, a partir de la fecha de la evaluación extraordinaria;

CONSIDERANDO: Que por su parte el Artículo 25 del Acuerdo Gubernativo Número 261-2024 del veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro, Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, regula que los casos no previstos serán resueltos en forma conjunta o separada por la Oficina Nacional de Servicio Civil y el Ministerio de Finanzas Públicas, según corresponda a cada uno;

CONSIDERANDO: Que la señora Ministra de Cultura y Deportes como Autoridad Nominadora, mediante Oficio No. UDAF-1877-2024/AACC/jpcm del trece de diciembre de dos mil veinticuatro, solicitó al Ministerio de Finanzas Públicas girar instrucciones a donde corresponda, a efecto se dé la viabilidad presupuestaria para la asignación y modificación del complemento personal al salario de seis (6) servidores públicos, de los cuales uno (1) pertenece a la Dirección Superior y cinco (5) a la Dirección General de Patrimonio Cultural y Natural, de ese Ministerio, mismos que se encuentran contratados





Oficina Nacional de
Servicio Civil

PÁGINA No. 2

RESOLUCIÓN No. D-2025-093

Ref. DPR-DC/2025-061, EXPTE. 2024-745-MICUDE

bajo el renglón presupuestario 011 "Personal permanente", para lo cual adjuntan los documentos de respaldo correspondientes;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de PROVIDENCIA NÚMERO DTP-DPPSECA-1391-2024 del diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro, trasladó las diligencias de mérito a esta Oficina, para que de conformidad con la ley que regula la materia realice el estudio respecto a lo solicitado. Cabe señalar, que la Dirección Superior solicita la asignación del complemento personal al salario para un (01) puesto de Asesor Profesional Especializado III, asimismo, la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural requiere el referido beneficio para cinco (05) puestos, uno (01) de Asesor Profesional Especializado II, dos (02) de Trabajador Operativo III, uno (01) de Profesional I y uno (01) de Técnico II, todos bajo el renglón 011 Personal permanente, toda vez que concluyeron satisfactoriamente el periodo de prueba de estos cargos, asimismo fundamentan la petición con sus evaluaciones de desempeño y certificaciones de funciones, además en las justificaciones adjuntas, se indican que han demostrado cualidades intrínsecas las cuales han sido manifestadas cotidianamente en el desempeño de sus funciones. Como respaldo a su solicitud la Dirección Superior y Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, adjuntan Dictámenes Financieros, Técnicos y Jurídicos correspondientes. Por su parte, esa Dirección Técnica con base a la documentación contenida en el expediente de mérito y la información del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoim), determinó que el trámite de la gestión es viable en virtud que de acuerdo a las proyecciones realizadas, la entidad dispone de las asignaciones que permitirán garantizar los compromisos salariales del presente año; además, el Ministerio de Cultura y Deportes manifiesta que provisionará los recursos financieros para los siguientes ejercicios fiscales con el techo presupuestario que le sea asignado, a efecto de cumplir con los compromisos institucionales que sean adquiridos en su momento;

CONSIDERANDO: Que el complemento personal al salario, es el incentivo salarial por medio del cual la Autoridad Nominadora correspondiente, pretende retribuir económicamente a los servidores públicos que han demostrado cualidades especiales en el desempeño de sus atribuciones, mismas que agregan valor al servicio que prestan en las unidades administrativas a las que pertenecen;

CONSIDERANDO: Que del análisis efectuado a la documentación que obra en el expediente de mérito, se estableció que era necesario solicitar información a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Deportes por lo que mediante PROVIDENCIA No. DPR-DC/2025-014 del cinco de febrero de dos mil veinticinco se solicitó la misma, la que fue atendida por medio de OFICIO DRH-482-2025/izcm/KSGB ingresado el diecinueve de febrero de dos mil veinticinco;

CONSIDERANDO: Que conforme al análisis efectuado a la información presentada, se determinó que la acción de personal solicitada tiene como fin incentivar y motivar el buen



desempeño demostrado por los servidores involucrados; así mismo, obran en autos las Certificaciones extendidas los días siete, trece, catorce, quince y dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro, suscritas por los Jefes inmediatos de los servidores involucrados con el visto bueno de la Directora y Delegado de Recursos Humanos de la referida Entidad, por medio de las cuales indican que los servidores se encuentran desempeñando las tareas de los puestos para los cuales fueron nombrados; por otra parte, se les declaró como empleados regulares o confirmados en el puesto por primer ingreso, reingreso y ascenso a tres (3) servidores mediante fotocopias adjuntas de los siguientes oficios:

No.	Servidor Público	Oficio	Fecha de oficio	Fecha notificación al servidor público
1	Alma Susael Solís de León de Hernández	DGPCYN-2022-2024/jenp	10/07/2024	11/07/2024
2	Clester Isaias Queché Raquiz	DGPCYN-3590-2024/jenp	29/10/2024	30/10/2024
3	Dina Alejandra Donis Morales	DRH-4066-2024/MLVC	6/11/2024	6/11/2024

Así mismo, que el relacionado Ministerio solicitó la modificación de complemento personal al salario para tres (3) servidores más, justificando que la solicitud obedece a la necesidad de equipararlos a otros montos que tienen asignados puestos de la misma clase de puesto en el marco del cumplimiento del derecho de igualdad salarial, por lo que adjuntan adicionalmente las evaluaciones del desempeño extraordinarias, por medio de fotocopias según se indica:

No.	Servidor Público	Fecha evaluación extraordinaria del servidor público
1	Carlos Celso Estrada Hernández	14/11/2024
2	Humberto Gerardo Bolaños Vasquez	14/11/2024
3	Andres Nicolas Chávez Cirilan	14/11/2024

CONSIDERANDO: Que del análisis realizado a la documentación adjunta e investigación realizada en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso Humano (Guatohómínas), se estableció que en el caso de la modificación de complemento personal al salario para (2) servidores que ocupan puestos de la Serie Operativa, la asignación permite equiparar los montos de este concepto respecto a otros puestos de la misma clase; en cuanto al monto propuesto para





RESOLUCIÓN No. D-2025-093
Ref. DPR-DC/2025-061, EXPTE. 2024-745-MICUDE

PÁGINA No. 4

el servidor Clester Isaias Queché Raquíz, se asigna el monto que gozan otros puestos de la misma clase de puestos que ocupa; de esta forma esta Oficina como administradora de los beneficios monetarios, promueve el cumplimiento del derecho de igualdad salarial; y en ese sentido, estima viable la asignación y modificación de complemento personal al salario para cinco (5) servidores en los montos que a continuación se detallan:

Tabla de Asignación				
No.	Servidor Público	Título del puesto	Acción	Monto a asignar
1	Clester Isaias Queché Raquíz	Asesor Profesional Especializado II	Reingreso	Q 2,000.00
2	Dina Alejandra Donis Morales	Asesor Profesional Especializado III	Ascenso	Q 2,000.00
3	Alina Sussel Solís de León de Hernández	Profesional I	Primer Ingreso	Q 1,800.00 ✓
4	Carlos Celso Estrada Hernández	Trabajador Operativo III	Modificación por equiparación	Q 689.41 ✓
5	Andrés Nicolás Chávez Culan	Trabajador Operativo III	Modificación por equiparación	Q 689.41 ✓

CONSIDERANDO: Que en el caso del servidor Humberto Gerardo Bolaños Vasquez quien ocupa el puesto de Técnico II con código de puesto 981434, no es viable la modificación por equiparación derivado que el salario actual se encuentra dentro de la escala de salarios asignada para la clase de puesto que ocupa y al modificarlo provocaría desigualdad entre los mismos, sin embargo, al hacer la referencia de que el mismo cuenta con más responsabilidades, es conveniente se analice la acción que mejor corresponda a la necesidad;
y,

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 7 y excepción indicada en el Artículo 16 del Acuerdo Gubernativo Número 261-2024, la vigencia de la asignación del complemento personal al salario será a partir de la fecha que haya sido notificada la declaratoria de empleado regular para un (1) servidor de primer ingreso y un (1) servidor de reingreso, y a partir de la fecha en que fue notificado de la confirmación en el puesto para un (1) servidor público que fue ascendido; así mismo para los empleados para quienes se requiere modificación de dicho beneficio, como un caso extraordinario la asignación será a partir de la fecha de la evaluación de desempeño extraordinaria, en atención al primer considerando de la presente resolución. Derivado de lo anterior, esta Oficina estima viable la asignación y modificación del estipendio salarial solicitado, en los términos antes descritos y procede a emitir la presente disposición legal.



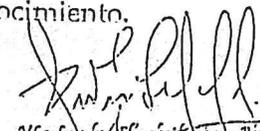
RESOLUCIÓN N.º D-2025-093
Ref. DPR-DC/2025-061, EXPTÉ. 2024-745-MICUDE

POR TANTO: La Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en lo considerado y con fundamento en la disposición legal citada, RESUELVE:

- 1) **PROCEDENTE** la asignación y modificación de complemento personal al salario para cinco (5) servidores quienes ocupan igual número de puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, ubicados en diferentes unidades administrativas del Ministerio de Cultura y Deportes, en la forma y términos citados en el octavo considerando de las presentes diligencias;
- 2) **IMPROCEDENTE** la modificación de complemento personal al salario para el servidor Humberto Gerardo Bolaños Vasquez quien ocupa el puesto de Técnico II con código de puesto 981434 en el Ministerio de Cultura y Deportes, por lo indicado en el noveno considerando de la presente Resolución;
- 3) El complemento personal al salario se asigna con exclusividad a la persona y no al puesto, por lo que al quedar vacante el mismo y posteriormente sea ocupado por otro servidor, este devengará únicamente el salario inicial y bono monetario que corresponda al puesto, de conformidad con la Escala Salarial vigente y/o Presupuesto Analítico de Sueldos del Ejercicio Fiscal respectivo;
- 4) Es responsabilidad directa del Ministerio de Cultura y Deportes, la veracidad de la información sobre las partidas presupuestarias proporcionadas y la documentación adjunta en el expediente de mérito; y,
- 5) La fecha de vigencia de la asignación y modificación de complemento personal al salario por primer ingreso, reingreso y ascenso será a partir de la fecha que haya sido notificada la declaratoria de empleo regular y confirmación en el puesto; y, para los dos (2) servidores que se modifica por equiparación será a partir de la fecha de la evaluación extraordinaria, lo anterior con base a las tablas del séptimo considerando de la presente resolución, siendo responsabilidad de la Autoridad Nominadora realizar el pago a partir de dicha fecha.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Deportes, para su conocimiento.


MSc. Sandra Elizabeth Escobar Torres
DIRECTORA
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil


MSc. Karla Arce Quijón Rivera
DIRECTORA
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL



mjl

Handwritten scribbles in the top right corner.

7